



Bogotá D.C, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref: 11001400305220210030700

Cumplida la carga impuesta en auto que milita a página 250, **SE RECONOCE** personería adjetiva para actuar a la abogada **GLORIA JUDITH SANTANA RODRIGUEZ**, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y para los fines del poder conferido.

De otra parte, téngase notificado por aviso, al demandado **LUIS EDUARDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, conforme a las certificaciones que litan a folios 262 y 281. Persona que dentro del término que la Ley concede, guardó silencio.

Ejecutoriado el presente auto, ingresen las diligencias al Despacho para proferir la providencia de que trata el artículo 440 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE (1 de 2),

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

SR

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **671cb462eadf1a9188bc2a060a5dd1b982289d2076c3ae471464a64c57b73fe8**

Documento generado en 25/05/2022 08:14:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>